

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Sobre abono de sueldos en los meses que se expresan.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA—E. M.—SECCION 6ª

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 8 de junio último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cataluña lo siguiente:—Me he enterado del escrito de V. E. de 16 de mayo último, encareciendo la necesidad y justa conveniencia de que se abonen los sueldos correspondientes de empleados á los jefes y oficiales del Ejército que pasaron las revistas administrativas de octubre y noviembre el dia 15, segun se dispuso por el Gobierno provisional con el fin de dar lugar á que se presentasen en los cuerpos los que habian sido destinados por consecuencia de los sucesos que tuvieron lugar en el mes de setiembre anterior y encontrando fundadas las razones expuestas por V. E. y teniendo en consideracion que al dictar el Gobierno provisional la disposicion referida de que se pasasen las revistas de los meses citados el dia 15 en vez del 1º, fué su ánimo que dicha revista fuese la legal en aquellos meses para todos sus efectos, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien disponer lo siguiente:—1º A los jefes y oficiales que en los dias del 1º al 15 de octubre y noviembre últimos pasaron de situacion de reemplazo á colocacion y viceversa, se les acreditarán sus haberes y raciones por completo ó la diferencia de reemplazo á colocados en notas del extracto de revista; acompañando los cuerpos al hacer la reclamacion y para evitar duplicidad de pagos, una relacion arregada al adjunto modelo, justificándola con los cese de la anterior situacion.—2º A los de nuevo ingreso procedentes de la emigracion, licenciados y retirados, se les acreditarán sus haberes con arreglo á la situacion del dia 15 en que pasaron la revista; pero desde la fecha de la orden por la que se les concede la volta al servicio, á cuyo efecto acompañarán copia de la misma autorizada por el comisario de guerra respectivo.—De orden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusion de copia del modelo que se cita.”

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletin oficial* para su conocimiento y cumplimiento.—Habana 21 de agosto de 1869—El Brigadier Jefe de E. M.—*Carlos Navarro.*

Modelo que se cita.

REGIMIENTO DE

BATALLON.

MES DE

DE 1869.

CAPITULO.....

ARTICULO.....

224

Relacion nominal de los Sres. jefes y oficiales que en el 1º del citado mes se hallaban presentes y de los que fueron alta con fecha posterior y pasaron la revista del 15, á los cuales les corresponde el sueldo por completo en activo, segun la órden de..... y solo han percibido lo que á continuacion se expresa.

Compañías	Clases.	Nombres.	Situacion de donde proceden.	Sueldo integro en activo y gratificacion		Sueldo reclamado en otra situacion.		Diferencia abonable.		Raciones.		Motivos del alta y baja.
				Escs.	Mls.	Escs.	Mls.	Escs.	Mls.	Cebada	paja	
P. M.	Comte.	D. N. N...	Reemp'azo	162		80		82		30	30	Cas il a la Nueva segun cese que se acompaña.
4.ª	Capitan.	D. N. N...	C. A.	100		80		20				Cataluña segun idem idem.
6.ª	Teniente	D. N. N...	Emigrado.	65				65				Segun órden que acompaña,
6.ª	Idem.	D. N. N...	Del cuerpo	65		32	500	32	500			Acta en la nómina del distrito de Andalucía

Conforme,

Madrid.....

El comisario de guerra.

El jefe del detall.

Hay una rúbrica y un sello que dice:—Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M.—Carlos Navarro.

Publicando sentencia recaída en causa instruida al teniente ayudante D, Enrique Perez.

Orden general del ejército del 22 de agosto de 1869 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 7.^a

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 1.^o de junio último dice al Excmo.

Sr. Capitan general de esta isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la Habana el dia 24 de julio de 1868 para ver y fallar la causa instruida contra D. Enrique Perez y Dalmau, teniente ayudante del regimiento de infanteria Cuba número 7 de ese ejército, en averiguacion del giro que diera á la suma de tres mil pesos que recibió de la administracion militar de la isla de Santo Domingo, en 9 de mayo de 1865, para conducir y entregar en Baní al pagador militar de aquel punto, pronunció la sentencia siguiente:—Ha condenado y condena el consejo al referido teniente D. Enrique Perez Dalmau, por unanimidad de votos, á que sea arrestado en un castillo con descuento de los dos tercios de su sueldo, hasta completar el reintegro al Estado de la cantidad de tres mil pesos de que está en descuento, todo con arreglo al artículo 8.^o, título 10, tratado 2.^o de las Reales ordenanzas y á la Real orden de 4 de junio de 1796.—Euterado el Poder Ejecutivo, á quien he dado cuenta de la causa: visto lo que de ella resulta y de conformidad con lo manifestado en 18 de diciembre último por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha dignado mandar que se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida por su carácter ejecutorio.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes, incluyendo adjunto el proceso de referencia.”

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los fines de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Carlos Navarro.*

Acerca de las atribuciones del Comandante general de operaciones en el departamento Oriental.

CAPITANÍA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION DE CAMPAÑA.

Con fecha 17 del actual dice el Excmo. Sr. Capitan general al Excmo. Sr. Comandante general de operaciones del departamento Oriental lo siguiente:

“Excmo. Sr.—En 5 de noviembre del año próximo pasado fué V. E. nombrado Comandante general de operaciones en los departamentos Oriental y de Puerto Príncipe; pero mi antecesor en 30 de mayo último, observando que por la falta de fuerzas no podia V. E. ponerse en comunicacion con el segundo de dichos departamentos y dictar en él sus órdenes, nombró Comandante general de operaciones del mismo al general D. Antonio Lopez de Letona, reemplazado actualmente por el de igual clase D. Eusebio Puello, de lo cual, habiéndose omitido entonces dar á V. E. el oportuno conocimiento, lo verifico hoy; advirtiéndole que en el departamento Oriental y en la jurisdiccion de las Tunas, recientemente puesta á sus órdenes, queda V. E. con las facultades relativas á operaciones que se le confrieron al nombrarle y por lo tanto podrá disponer con toda amplitud de las tropas de todo este territorio, ya estén en operaciones ó en guarnicion, y dictar cuantas órdenes crea convenientes para operaciones y movimientos, en todo lo cual dependerá de V. E. el Excmo. Sr. Comandante general del mencionado departamento, conforme entonces se dispuso y sigue vigente por no haberse derogado; cuya medida es hoy indispensable cumplir para que haya la debida unidad en las operaciones, pudiendo únicamente esta última autoridad disponer en estos asuntos en los casos urgentes é imprevistos que no diesen tiempo para consultarle y que no se opusiesen á los instrucciones que V. E. le hubiese comunicado.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletin oficial* con los propios fines.—Habana 22 de agosto de 1869.—El Brigadier jefe de E. M.—*Carlos Navarro.*

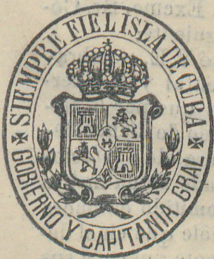
Orden general del ejército del 23 de agosto de 1869 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª 2ª Circular.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 23 de junio último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de la Guardia civil lo siguiente:—En vista de la instancia que en solicitud de relief para volver al servicio ha promovido D. Arturo Sanchez Gil y Rodriguez, teniente de ejército, alférez que fué, dado de baja en el cuerpo de su cargo por no haberse presentado oportunamente en Córdoba á declarar en la sumaria que se le formó por aparecer que no habia distribuido á los individuos de su circunscripcion parte de los haberes mientras mandó accidentalmente la compañía de Guardia rural á que anteriormente pertenecia; y teniéndose en cuenta que en 1º de marzo último, despues de restablecido de la enfermedad que le obligó detenerse en su marcha para dicha capital, se presentó á dar sus descargos en la expresada sumaria, la cual fué sobreseida por el capitan general de Andalucía, sin que lo actuado pudiera causarle nota ni perjuicio en su carrera; S. A. el Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. á este Ministerio en 14 del actual, se ha servido conceder al referido oficial la vuelta al cuerpo de su cargo, con abono de los sueldos de que se halle en descubierto, toda vez que ha justificado las causas que motivaron su retraso para presentarse en la indicada capital; disponiendo al propio tiempo que de esta resolucion se dé conocimiento á las mismas autoridades que se comunicó la órden de su baja en el ejército, expedida con fecha 16 de febrero último. —De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia á los efectos de ordenanza.—El Brigadier jefe de E. M.—Carlos Navarro.



Por resolucion del Excmo. Sr. Capitan general del 10 de junio de 1867 se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín* surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.

Carlos Navarro.